



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00764-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte demandante, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **APORTAR** Certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto del proceso con fecha no mayor a (30) días calendario, lo anterior, por cuanto no se evidencia el mismo, ello a fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P.
2. **DIRIGIR** la demanda contra todos y cada uno de los propietarios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y en el certificado especial objeto del proceso, ello en razón a que se obvia como demandada a la señora Bertha Saen de Rondon, quien aparece como propietaria.

Lo anterior, al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 05 del 5 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6328926b3c741bd652ad517cc552de3a8cef27984314b279b30f5af40a69e468**

Documento generado en 03/02/2021 10:30:43 PM